

sado por Gutierre de Prado, junto con el correspondiente prometido de 128.411mrs., para lo que dio fiadores en 1507; algunos de los cuales repitieron también como avalistas finales entre 1510-1513 (tabla 7); cuatrienio para el que aparece en solitario en las cartas de recudimiento. No fue el único inversor en emplear esta fórmula de conseguir un traspaso para hacerse con el control de todo un arrendamiento en el siguiente ejercicio fiscal. Durante los primeros años tuvo problemas con los hacedores de los puertos de Almansa y Yecla, que no le querían rendir cuentas, bajo la excusa de que habían sido puestos por el perceptor real y no por el citado arrendatario, de los que se temía que cuando fuesen obligados a mostrar sus libros los falseasen para malversar parte de la recaudación. Este supervisor regio, Francisco del Alcázar, tenía casi tanta autoridad como el propio arrendatario. Ambos firmaron en 1510 una carta de poder dada a García de Solís, vecino de Moya, para que en su nombre cobrase las rentas del partido de Requena de ese año. Por lo que respecta a la carta de recudimiento del almojarifazgo y del diezmo aduanero de 1510, fue presentada en Murcia por Alonso Alemán, vecino de Sevilla; quien repitió meses más tarde, en este caso en nombre de Gonzalo del Puerto y sus consortes, mientras que en marzo se firmó la carta de poder por la cual del Puerto y del Alcázar lo nombraban como hacedor-recaudador de dichas rentas en el reino de Murcia. En 1511, Gonzalo del Puerto, que en la documentación aparece como arrendatario mayor de las rentas agrupadas en torno a Sevilla y a Requena con los 3 obispados, junto con del Alcázar, pusieron de nuevo como su hacedor en el reino de Murcia (almojarifazgo y diezmo) a Alonso Alemán. Si bien el primero, del Puerto, en solitario, en marzo de ese año, lo sustituyó únicamente en el almojarifazgo de Murcia y Lorca por Pedro de Baeza, vecindado en dicha localidad, cuya recaudación debía entregar a del Alcázar. Luego, en mayo, del Puerto y del Alcázar situaban de nuevo a Alemán como recaudador del almojarifazgo y diezmo aduanero del reino de Murcia; y el mismo día, ambos nombraban a otro hacedor para Murcia, al malagueño Pedro Sánchez de Peñalva; mientras que tres días después del Puerto revocaba su carta de poder dada a Baeza. Todo ello denota un claro enfrentamiento entre el arrendador mayor y el perceptor situado por la reina¹⁴.

¹⁴ AGS, CC, Diversos, 4, 110, AGS, EMR, 572, 574(2). AMM, CR, 1505-1514, fols. 48v-49r, 61r-v, 71r-v, 75v-77v, 82r-v. AMM, AC 1509-10, fols. 117r-v, 145r. CODOM, XXIII: 543-548, 577-585, 707-718.